

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

246**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Don Antonio de la Fuente Figuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 227 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gavril Viorel Hutanu, contra don Ángel Sánchez Menéndez, sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 13 de diciembre de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima, dijo: Que tenía por no cumplida la obligación de readmisión ordenada en la sentencia de fecha 22 de julio de 2009, que siguiera adelante la ejecución con las trabas y embargos necesarios para que el trabajador siga percibiendo el salario en la cuantía y periodicidad expresadas en la sentencia, con los incrementos legales y convencionales que se sucedan, para lo cual se habrá de tener un depósito de seis mensualidades de dicho salario, a fin de ir haciendo abono del mismo al demandante, y que el trabajador continúe en alta y con cotización a la Seguridad Social, lo que se pondrá en conocimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos pertinentes, y para ello, remítase testimonio literal del presente auto al Juzgado de lo mercantil número 1 de Navarra para que surta efecto en el procedimiento concursal número 836 de 2010.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banesto”, calle Mayor, número 12, de Guadalajara, cuenta expediente número 1808/0000/64/número de procedimiento/año. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento en el campo “Concepto”, figure que se trata de recurso de reposición, seguido del código número “30” (Ley Orgánica 1/2009, 3 de noviembre).

Notifíquese a las partes.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Sánchez Menéndez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 4 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.408/12)

BOCM-20120808-246